



**REF.:** AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL TRAMO ENTRE 100 Y 1.000 UTM; APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE “SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0123

PUNTA ARENAS, 20 ABR. 2017

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; “Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N°20.981 de 2016, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; “la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000”; la Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Solicitud de Compra y Contrataciones N° 29.748 de fecha 18/04/2017 solicita contratar el servicio de **“SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”**.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM).
4. Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE, Código N°00689 realizado por la Subdirección de Planificación de la Solicitud de Compras y Contrataciones N°29.748 para el año presupuestario en curso.

## RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, para la contratación del servicio de **"SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"**

2. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los Anexos correspondientes, para la contratación del servicio de **"SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"**, todos con el siguiente tenor:

### BASES ADMINISTRATIVAS SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, llama a los contratistas, personas naturales o jurídicas, especializadas en el rubro, a presentar sus ofertas para contratar la **"SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"**, de acuerdo a la siguiente distribución:

Línea de Contratación	Servicio
1	Suministro de Control de Plagas para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica chilena", en la Provincia de Magallanes.
2	Suministro de Control de Plagas para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica chilena", en la Provincia de Última Esperanza.
3	Suministro de Control de Plagas para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica chilena", en la Provincia de Tierra del Fuego.
4	Suministro de Control de Plagas para dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica chilena", en la Provincia Antártica.

Los oferentes podrán optar por licitar una o más líneas de contratación. No obstante, la oferta de la empresa debe contemplar la totalidad de los servicios solicitados en todas las dependencias señaladas, en cada Provincia a la que postule.

El proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 19.886, sobre la materia, y su Reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

#### 2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las **personas naturales o jurídicas que emitan facturas** y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

#### 3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo determinado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación, en las distintas dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica chilena.

La presente licitación contará con un **presupuesto referencial total de \$ 40.000.000.- (Cuarenta millones de pesos), IVA incluido**, para la realización del servicio.

#### 4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el encargado del proceso de compras.

#### 5.- VISITA A TERRENO

Las visitas a terreno se podrán realizar de lunes a viernes de 09.00 a 16.30 horas en cada dependencia, hasta el mismo día de la fecha de cierre de la licitación. Dichas visitas tendrán **carácter de obligatoria en cada establecimiento** para verificar y planificar los trabajos a realizar, y serán certificadas por la Directora y/o Encargada (o) de cada establecimiento o la persona que la represente, la que deberá estampar su nombre, firma y fecha en el certificado de visita a terreno respectivo. Estas certificaciones formarán parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes, presentando digitalmente dicho documento. El formato de constancia de visita a terreno se adjunta como **Anexo 8** en el presente llamado a licitación, por tanto, puede ser bajado e impreso o bien puede ser solicitado en el mismo establecimiento al momento de presentarse.

**PARA EL CASO DE LAS VISITAS A TERRENO DE LOS ESTABLECIMIENTOS BODEGA LAUTARO NAVARRO, BODEGA LOS FLAMENCOS, CENTRO INTERACTIVO DE JUEGO Y MOVIMIENTO (CIJUM) Y CUMBRES PATAGÓNICAS EN PUNTA ARENAS, Y LOMAS DE BAQUEDANO EN PORVENIR SE DEBE CONTACTAR PREVIAMENTE A LOS ENCARGADOS/AS SEÑALADOS/AS PARA COORDINAR LA VISITA.**

La dirección de las dependencias, el nombre de la Directora o Encargada de los establecimientos y el fono son las siguientes:

#### PUNTA ARENAS

DEPENDENCIAS	DIRECCION	ENCARGADA (O)	FONO
Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265	Paola Sáez Oyarzun	612283256
Bambi	Cancha Rayada N° 0346	Marcela Arteaga Barría	612280307
Peter Pan	General del Canto N°0726	Wilma Lagos	612247770
Continente Blanco	Armando Sanhueza esq. Briceño	Lorna Rehbein Villegas	612265398
Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855	Zoila Flores Zepeda	612263391
Villa Austral	Karukinka N° 060	Sterlina Fuentealba Illesca	612223123
Las Charitas	Suiza N° 01495	Patricia Delgado T.	612217380
Villa las Nieves	Av. Los Generales N°0530-A	Rosa Andrade	612640845
Juan Ruiz Mancilla	Juan Ruiz Mancilla N°01012	Macarena Diaz	612640833
Padre Alberto Hurtado	Cirujano Videla N°048	Claudia Fuica Acevedo	983058187
Cumbres Patagónicas	Pasaje Orlando Olavarría Aguilar N°2182 entre Calles Ramón Freire y Daniel Molina, Punta Arenas	Nelly Cabezas y /o Francisco Coro	612748204
Dirección Regional	José Menéndez N°788	Nelly Cabezas y /o Francisco Coro	612748204
Bodega Lautaro Navarro	Lautaro Navarro N°655	Brian Walkins Torres y/o René Calisto Acosta	612748222/612748216
Bodega Los Flamencos	Av. Los Flamencos N°0901, entrada por Acacios	Brian Walkins Torres y/o René Calisto Acosta	612748222/612748216

DEPENDENCIAS	DIRECCION	ENCARGADA (O)	FONO
Centro Interactivo de Juego y Movimiento, CIJUM	Salvador Allende N°0233, esquina Rancagua	Alejandro Alvarado, Nelly Cabezas y/o Francisco Coro	612748204

#### PUERTO NATALES

DEPENDENCIAS	DIRECCION	ENCARGADA (O)	FONO
Los Cisnes	Yungay 404	María Francia Rebolledo	612411359
Copito de Nieve	Eusebio Lillo 1524	Ana M. Cavalieri H.	612411995
Javiera Carrera	Javiera Carrera 1475	Fabiola Villegas	612641857

#### PORVENIR

DEPENDENCIAS	DIRECCION	ENCARGADA (O)	FONO
Papelucho	Jorge Schyte esquina Magallanes	Luz María Arrizaga Gómez	2580111
Lomas de Baquedano	Calle Proyectada Francisco Milic s/n	Luz María Arrizaga Gómez	2580111

#### PUERTO WILLIAMS

JARDINES INFANTIL	DIRECCION	ENCARGADA (O)	FONO
Ukika	Yelcho esquina Prat	Catherine Mellado Mellado	612621965

#### 6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta formato de carta de aceptación de bases como **Anexo N°1** a la presente licitación, que debe ser presentada por el oferente debidamente completado y de manera digital en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta.

#### 7.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393.

Asimismo podrá participar una Unión Temporal de Proveedores en los términos definidos en el numeral 37 del art 2° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento Ley de Compras Públicas y sus modificaciones, presentando el documento a través del cual se formalizó dicha unión, cuya vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluida la renovación en caso de proceder esta última. Dicho documento deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para comparecer en representación de la Unión.

El acuerdo en que conste la unión temporal de proveedores deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Cada proveedor de la unión temporal deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores, al momento de contratar. De no encontrarse inscrito, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

Con todo, los interesados no deberán encontrarse imposibilitados de presentar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10 de la ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393.

Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

## **8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES**

### **8.1 Identificación del oferente**

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta, según **Anexo N°3**.

Los oferentes que presenten su oferta bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, deberán haber ingresado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el documento (privado o público) que declara dicha unión, y que además nombra a un Apoderado. Dicho documento deberá adjuntarse en archivo digital al momento de ingresar su oferta.

### **8.2. Oferta Económica**

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas en el Sistema Chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo, de acuerdo a formatos de oferta económica **Anexos N°9 (Provincia de Magallanes), N°10 (Provincia de Última Esperanza), N°11 (Provincia de Tierra del Fuego) y/o N°12 (Provincia Antártica Chilena)**, según línea de contratación a la que postula.

**El valor que se debe ingresar al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en cada línea de contratación, corresponde al valor total neto de todo el servicio de Control de Plagas, por 18 meses, sin incluir el IVA.**

**El valor correspondiente a limpieza y desinfección de entretecho debe ser consignado sólo en el Anexo de Oferta correspondiente (NO debe ser ingresado al sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), y debe considerar el costo del metro cuadrado para la realización de dicho servicio.**

Aquellas ofertas que presenten inconsistencias entre los valores ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y los presentados en el respectivo anexo económico, serán descartadas para el proceso de evaluación.

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de 60 días desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

**Durante la vigencia del contrato no se pagarán reajustes de ningún tipo.**

### **8.3. Nómina de contratos personal y detalle de incentivos.**

Listado, según **Anexo N°5**, debe contemplar los actuales trabajadores de la empresa. El oferente deberá adjuntar además, copia de los contratos y de la liquidación de sueldo del mes de Marzo de 2017 de cada uno de los trabajadores sindicados en este Anexo, acompañados de la respectiva constancia de autorización de divulgación de estos instrumentos por parte del trabajador.

Adicionalmente, deberá detallar en el mismo Anexo los incentivos para los trabajadores que permitan que éstos obtengan mejor remuneración.

**Dadas las características y volumen del servicio a contratar, se exigirá de manera obligatoria, que el oferente cuente con un mínimo de tres (3) trabajadores que realicen labores operativas propias del servicio que se está contratando.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar al oferente adjudicado mayor información para efectos de cotejarlos con los datos provistos en el Anexo N°5. Si se comprobare falsedad en la información entregada, la Junta Nacional de Jardines Infantiles rechazará la oferta.

#### **8.4. Inscripción vigente en el registro del Servicio Nacional de Salud.**

Los oferentes deberán adjuntar de manera obligatoria **fotocopia legalizada (en el año 2017)** de la Resolución emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud correspondiente, que autoriza el funcionamiento sanitario de la empresa.

#### **8.5. Reglamento de pesticidas de uso sanitario y domestico Decreto N°157 de 2005 del Ministerio de Salud.**

Los participantes, al momento de realizar sus ofertas, deberán adjuntar el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el **Anexo N°6** donde Consta el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario Doméstico Decreto N°157 de 2005 del Ministerio de Salud, dejando de manifiesto estar conforme con su contenido y aceptando todas las disposiciones allí reglamentadas, el que para todos los efectos legales forma parte integrante de las presentes bases.

#### **8.6. Fichas de los productos.**

El oferente deberá entregar ficha de todos los productos a utilizar en los procedimientos (**ver Especificaciones Técnicas**).

#### **8.7. Reglamento para Contratistas.**

Los oferentes deberán adjuntar en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los anexos N°1, N°2, N°3 y N°4 del Reglamento Especial para empresas Contratistas y Subcontratistas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el cual se encuentra publicado como Anexo en la licitación.

#### **8.8. Certificado de Registro de Inhabilidad para trabajar con menores de edad.**

Los oferentes deberán presentar para todos los trabajadores que detalle en el Anexo N°5 el Certificado de **Registro de Inhabilidad para trabajar con menores de edad**, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

#### **8.9. Nómina de servicios similares**

Nómina según formato (**Anexo N°7**), de contratos de servicios similares a la presente licitación, ejecutados desde 01 Enero del 2015 al 31 de diciembre de 2016, indicando nombre del contratante, teléfono, nombre del servicio, monto del servicio, fecha de inicio y término de los trabajos y plazos de ejecución. Lo anterior deberá acreditarse mediante copia de los certificados, facturas, órdenes de compra, constancias o recepciones aprobadas, entregados por los respectivos mandantes, los que deberán ser subidos al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de solicitar las acreditaciones que estime necesarias respecto de la comprobación de los trabajos informados. **Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de servicios presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo N°7 y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo, no serán considerados para evaluación aquellos servicios similares informados en el Anexo N°7 que no cuenten con certificación ni aquellos de fecha anterior o posterior a la estipulada.**

**En caso de tener un contrato de suministro de los servicios licitados, es decir, que se entrega de manera permanente, el contrato en su totalidad será considerado como un solo servicio similar.**

#### **8.10. Certificación de disposición de desechos tóxicos.**

Presentación de certificación de disposición de desechos tóxicos de entidad que corresponda.

### **9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y

Especificaciones Técnicas solamente a través del foro electrónico, que se canalizará en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a dichas bases y especificaciones se efectuarán en el mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha publicada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta licitación.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

#### **10.- APERTURA DE LA OFERTA**

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Chilecompra, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 5, 6, 7 y 8 de las presentes bases.

#### **11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión integrada por: Francisco Coro Obilinovic, RUT N°1010595-8 y Nelly Cabezas Machuca, RUT N° 9.686.822-7, ambos Profesionales Nutricionistas de la Subdirección Técnica; Henry Alderete Radatz, RUT N° 15.308.846-2, Encargado Regional de Prevención de Riesgos; y Silvana Avendaño Cerantes, RUT N°9.757.106-6, Profesional Gestión Compras, quién actuará sólo como secretario de Actas, o quienes sus jefaturas designen, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

En el caso eventual que alguno de los funcionarios individualizados no pudiera asumir sus funciones como miembros de la respectiva comisión, se nombrará su reemplazo a través de Resolución Exenta de la Directora Regional de JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, la cual será publicada en el Sistema de compras y contrataciones del estado en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros – oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrán referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En virtud de lo dispuesto en el artículo N°62 N°5, de la Ley 18.575, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donaciones, salvo aquellas oficial y protocolares y los considerados por la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta de evaluación que cumpla con las exigencias del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las

rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de **48 horas hábiles**, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

La Comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación que debe contener las menciones del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual será dirigido a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, en el que se contempla lo siguiente:

- 1.- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2.- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, especificando cuáles son los requisitos que se están incumpliendo.
- 3.- La proposición de declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Institución, dejando expresamente constancia de los motivos que se tienen a la vista para considerar las ofertas como no convenientes.
- 4.- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5.- La proposición de adjudicación, dirigida a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Ponderación	Descripción
Precio	30%	10 puntos a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. <b>Puntaje Precio = (Precio Mínimo ofertado/Precio Oferente) X 10</b>
Experiencia en servicios similares desde el 1 de enero del 2015 al 31 de diciembre de 2016, según Anexo N°7.	35%	<b>10 puntos:</b> oferente que posea más de 35 servicios similares. <b>6 Puntos:</b> oferente que posea más de 20 y hasta 35 servicios similares. <b>3 puntos:</b> oferente que posea más de diez y hasta 20 servicios similares. <b>1 punto:</b> oferente que posea diez o menos servicios similares. Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de servicios presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo N°7 y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo, no serán considerados para evaluación aquellos servicios similares informados en el Anexo N°7 que no cuenten con certificación ni aquellos de fecha anterior o posterior a la estipulada. <b>En caso de tener un contrato de suministro de los servicios licitados, es decir, que se entrega de manera permanente, el contrato en su totalidad será considerado como un solo servicio similar.</b>



Impacto ambiental	10%	<p><b>Nota 10:</b> oferente que posea procedimiento de disposición de desechos tóxicos certificado por entidad que corresponda.</p> <p><b>Nota 1:</b> oferente que no posea procedimiento de disposición de desechos tóxicos.</p>
Cumplimiento de requisitos formales	5%	<p><b>10 puntos:</b> oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.</p> <p><b>3 puntos:</b> oferente que cumpla con la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo <b>extraordinario</b> otorgado según las bases.</p> <p>La oferta que no entregue los antecedentes solicitados, será declarada inadmisibile.</p>
Condiciones de empleo y remuneración	20%	<p><b>Subfactor: Sueldo Mínimo Legal (15%)</b></p> <p><b>10 puntos:</b> Oferente que presente el 100% de trabajadores que perciban 20% o más por sobre el sueldo mínimo legal.</p> <p><b>6 puntos:</b> Oferente que presente entre 70% y menos de 100% de trabajadores que perciban 20% o más por sobre el sueldo mínimo legal.</p> <p><b>4 puntos:</b> Oferente que presente entre 30% y menos de 70% de trabajadores que perciban 20% o más por sobre el sueldo mínimo legal.</p> <p><b>2 puntos:</b> Oferente que presente menos de 30% de trabajadores que perciban 20% o más por sobre el sueldo mínimo legal.</p> <p><b>1 punto:</b> Oferente que presente el 100% de los trabajadores que perciban entre el sueldo mínimo legal y menos del 20% por sobre el sueldo mínimo legal.</p> <p><b>Para evaluar este criterio se considerará el sueldo bruto que perciban los trabajadores, de acuerdo a la información entregada en Anexo N°5.</b></p>
		<p><b>Subfactor: Mecanismos de Incentivos para los trabajadores (5%)</b></p> <p><b>10 puntos:</b> oferente que presente uno o más incentivos para los trabajadores que permitan que éstos obtengan mejor remuneración.</p> <p><b>1 punto:</b> oferente que no presente incentivos para los trabajadores que permitan que éstos obtengan mejor remuneración.</p> <p><b>Para evaluar este criterio se considerará si presenta incentivos para los trabajadores, de acuerdo a la información entregada en Anexo N°5.</b></p>

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

## 12.- ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de

evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en el criterio de experiencia en servicios similares. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en el criterio precio. Si persiste el empate, se considerarán las ofertas con mejor evaluación en los Subfactores de Sueldo Mínimo Legal y Mecanismos de Incentivos para los trabajadores, del factor Condiciones de Empleo y Remuneración, en ese orden sucesivo. De continuar aún el empate, se declarará desierta la línea de contratación respectiva.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado o declarar desierta la licitación si no se presentaren más oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora de la Dirección Regional de Magallanes, basado en el acta e informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de Junji que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico o telefónicamente con Nelly Cabezas Machuca o Francisco Coro Obilinovic, Supervisores Nutricionistas de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de Magallanes, correos electrónicos [ncabezas@junji.cl](mailto:ncabezas@junji.cl) y [fcoro@junji.cl](mailto:fcoro@junji.cl), respectivamente, fono (61)2748204.

La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

### **13.- READJUDICACION**

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **14.- DE LA NOTIFICACIÓN**

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

### **15.- REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

### **16.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y BUENA EJECUCION DEL TRABAJO**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laboral y sociales, el proponente adjudicado deberá entregar una garantía por el Servicio de **"SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**, por un monto equivalente al 8% del valor total del respectivo contrato, con una vigencia mínima de **90 días corridos** posteriores a la fecha de término del contrato. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, nominativa, no endosable, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por cualquier persona.

Será aceptado como garantía, cualquier instrumento que asegure el cobro de ésta, de manera rápida y efectiva, siempre que sea visible e irrevocable.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle José Menéndez N°788 esquina calle Magallanes, Punta Arenas. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el quinto día hábil contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación pública, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 horas.

Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 horas.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>].

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"**, y obligaciones que ordena el Artículo 11 de la Ley N° 19.886, o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo N°4**.

Esta garantía será entregada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Magallanes, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la fecha de la recepción definitiva, a través de la Oficina de Tesorería, previo V°B° de la Unidad Supervisora del presente suministro.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato hasta 90 días corridos, posteriores a la recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, por parte de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de la región.

Al momento de hacerse efectiva la devolución del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

## 17.- DE LA RELACION CONTRACTUAL.

Se suscribirá un contrato con el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Institución, ubicadas en la calle José Menéndez N°788 esquina calle Magallanes, ciudad de Punta Arenas.

El plazo para firmar el contrato será de **7 días hábiles** desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar el documento de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, o Cédula de Identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y
- d) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Encontrase inscrito en Chileproveedores.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

### 17.1 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto N°4 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

### 17.2 Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los **principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes**, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un **30% del monto originalmente pactado**"

### 17.3. Término anticipado del contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la JUNJI podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectiva la de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.

- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) El atraso injustificado, que fuere imputado al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados y acordados, entrega disconforme de los servicios adquiridos o la disponibilidad para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
  
- f) Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h) En lo demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del oferente.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

## **18.- DE LAS MULTAS**

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega de cualquiera de los servicios contratados por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 2% del valor neto ofertado.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Dicha carta se entenderá por notificada al tercer día hábil siguiente a su despacho. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

## **19.- DE LA FORMA DE PAGO**

La Junji cancelará al oferente adjudicado en un plazo no superior a 30 días, por mes vencido, el 100% de los servicios efectivamente ejecutados en el mes calendario anterior según corresponda por contrato, previa recepción conforme de la Subdirección Técnica, que también acompañará un informe técnico correspondiente con el detalle de los servicios efectuados y contra presentación de factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Calle José Menéndez N°788 de la ciudad de Punta Arenas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina\_partesXII@junjired.cl

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 08.30:00 a 17:30 horas y el día viernes de 08:30 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

Adicionalmente, junto al estado de pago, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará al proveedor, adjuntar a la factura un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores, en particular el F-30. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados.

En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

## **20.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de los servicios será de 18 meses y deberá ser realizado en las distintas dependencias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según la periodicidad indicada en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación.

El horario para realizar los trabajos será de lunes a viernes desde las 17: 00 horas en adelante. Sábados, domingos y festivos sin restricción de horarios, previa coordinación con la Directora y/o Encargada del

establecimiento.

Si, durante la duración del contrato a causa de la presencia de roedores, el entretecho de alguno de los establecimientos necesitara ser sometido a limpieza y desinfección, se solicitará al proveedor expresamente este servicio. Ésta solicitud será canalizada a través de la contraparte técnica de JUNJI y, para los efectos, se emitirá la orden de compra respectiva.

**El inicio de todos los servicios contratados comenzará en forma inmediata una vez firmado el contrato respectivo, a excepción de aquellos establecimientos en donde se estipula una fecha de inicio posterior.**

## **21.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica a través de la Unidad de Nutrición y Salud.

### **Contraparte Técnica.**

Asumirá el rol de Contraparte Técnica la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de Magallanes, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria para la realización del servicio, a la empresa que se lo adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar la ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

### **Contraparte administrativa.**

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

## **22.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.**

Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la Trasmisión de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

## **23.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

## **24.- FIJACION DE DOMICILIO.**

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Punta Arenas Región de Magallanes y Antártica Chilena.

## **25.- PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

**25.1.-** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

**25.2.-** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva en cualquier de sus tipos o formas.

**25.3.-** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

**25.4.-** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

**25.5.-** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

**25.6.-** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

**25.7.-** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

**25.8.-** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

### **ANEXO 1**

#### **CARTA ACEPTACION DE BASES**

##### **SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_ declaro conocer y aceptar las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación ID N° \_\_\_\_\_, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_



**ANEXO N°2**

**DECLARACION JURADA  
SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

En Punta Arenas, a.....de.....de 2017,  
don/doña.....representante legal de la empresa,  
....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que:

La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)

**ANEXO 3**

**CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE  
SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

**ANEXO 4**

<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)</b>	
ID Licitación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	
Nombre de la Licitación	<b>"SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"</b>
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	<b>"En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de "SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA"</b>

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

**ANEXO N°5**

**"SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA".**

**NOMINA DE PERSONAL**

<b>Nombre</b>	<b>RUT</b>	<b>Labor que realiza (Gerencial, Administrativa, Operativa, etc.)</b>	<b>Fecha de Contratación</b>	<b>Sueldo Bruto Mensual</b>


Listado debe contemplar los actuales trabajadores de la empresa. El oferente deberá adjuntar además, copia de los contratos y de la liquidación de sueldo del mes de Marzo de 2017 de cada uno de los trabajadores sindicados en este Anexo, acompañados de la respectiva constancia de autorización de divulgación de estos instrumentos por parte del trabajador.

Dadas las características y volumen del servicio a contratar, se exigirá de manera obligatoria, que el oferente cuente con un mínimo de tres (3) trabajadores que realicen labores operativas propias del servicio que se está contratando.

**DETALLE DE INCENTIVOS**  
(Marque con una X la alternativa)

Tipo de Incentivo	Entrega	No entrega
Aguinaldo de Fiestas Patrias		
Aguinaldo de Navidad		
Bono de Producción		
Otro: _____ (indicar		
Otro: _____ (indicar		

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar al oferente adjudicado mayor información para efectos de cotejarlos con los datos provistos en el Anexo N°5. Si se comprobare falsedad en la información entregada, la Junta Nacional de Jardines Infantiles rechazará la oferta.

**NOMBRE OFERENTE:**

**FIRMA OFERENTE:**

**ANEXO N°6**  
**SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES**  
**INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_ declaro conocer el Reglamento de Pesticidas de Uso Sanitario Doméstico Decreto N°157 de 2005 del Ministerio de Salud, y manifiesto estar conforme con su contenido, aceptando todas las disposiciones allí reglamentadas.

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 7**  
**NOMINA DE SERVICIOS SIMILARES**  
**“SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES**  
**INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”.**

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Fono	Nombre del servicio	Monto del servicio (sin IVA)	Fecha de Inicio Ejecución	Fecha de término Ejecución	Plazo de Ejecución (días corridos)

FIRMA OFERENTE: \_\_\_\_\_

**ANEXO N° 8**  
**CERTIFICADO VISITA A TERRENO**  
**SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre completos),  
 \_\_\_\_\_ (RUT), en representación de la empresa  
 \_\_\_\_\_ RUT \_\_\_\_\_,

declaro haber visitado y conocido la topografía del terreno y demás características que incidan directamente en la ejecución de los servicios, que sean apreciables en una inspección visual cuidadosa, incluyendo accesibilidad al lugar de las obras, existencia de materias primas y materiales, empréstitos y botaderos y todo otro factor que pueda incidir en la propuesta de la licitación ID N° \_\_\_\_\_, publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma Contratista: \_\_\_\_\_

Nombre Encargado/a del Establecimiento (o de quien lo/a represente):

\_\_\_\_\_  
 Firma Encargado/a (o de quien lo/a represente): \_\_\_\_\_

Fecha Visita: \_\_\_\_\_

## ANEXO N°9

## OFERTA ECONOMICA

SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PROVINCIA DE MAGALLANES											
Dependencias	Servicios	Dirección	Fumigación		Desratización		Sanitización				
			Valor Trimestral Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Mensual Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Bimensual Neto	Valor Neto Total Contrato			
Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265										
Bambi	Cancha Rayada N° 0346										
Peter Pan	General del Canto N°0726										
Continente Blanco (*)	Armando Sanhueza esq. Briceño										
Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855										
Villa Austral	Karukinka N° 060										
Las Charitas	Suiza N° 01495										
Villa las Nieves	Av. Los Generales N°0530-A										
Juan Ruiz Mancilla	Juan Ruiz Mancilla N°01012										
Padre Alberto Hurtado	Cirujano Videla N°048										
Dirección Regional	José Menéndez N°788										
Bodega Lautaro Navarro	Lautaro Navarro N°655										
Bodega Los Flamencos	Av. Los Flamencos N°0901, entrada por Calle Los Acacios										
Centro Interactivo de Juego y Movimiento, CIJUM (**)	Salvador Allende N°0233, esquina Rancagua.										
Cumbres Patagónicas (***)	Pasaje Orlando Olavarría Aguilar N°2182 entre Calles Ramón Freire y Daniel Molina.										

(\*) Estos establecimientos serán sometidos a reposición total de infraestructura, por lo que se debe considerar que los servicios contratados deberán continuar siendo prestados en los recintos que disponga la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su reemplazo, los que en su conjunto tendrán la misma cantidad de metros cuadrados. Se estima que el inicio de los servicios en los lugares de reemplazo será en el mes de Agosto de 2017.

(\*\*) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Septiembre de 2017.

(\*\*\*) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Noviembre de 2017.

RESUMEN OFERTA ECONOMICA

TOTAL NETO POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ENTRETecho (CONSIDERAR VALOR METRO CUADRADO)	
TOTAL NETO DEL SERVICIO (M2)	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL DEL SERVICIO (M2)	\$

Tiempo estimado para realizar cada servicio:

Fumigación:

Desratización:

Sanitización

Limpieza y desinfección de entretechos:

NOMBRE OFERENTE:

FIRMA OFERENTE:

ANEXO N°10  
 OFERTA ECONOMICA  
 SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PROVINCIA ULTIMA ESPERANZA
----------------------------

Dependencias	Servicios	Dirección	Fumigación		Desratización		Sanitización	
			Valor Trimestral Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Mensual Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Bimensual Neto	Valor Neto Total Contrato
Los Cisnes (*)	Yungay 404							
Copito de Nieve	Eusebio Lillo 1524							
Javiera Carrera	Javiera Carrera 1475							

(\*) Estos establecimientos serán sometidos a reposición total de infraestructura, por lo que se debe considerar que los servicios contratados deberán continuar siendo prestados en los recintos que disponga la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su reemplazo, los que en su conjunto tendrán la misma cantidad de metros cuadrados. Se estima que el inicio de los servicios en los lugares de reemplazo será en el mes de Agosto de 2017.

TOTAL NETO POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$

**LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ENTRETecho (CONSIDERAR VALOR METRO CUADRADO)**

TOTAL NETO DEL SERVICIO (M2)	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL DEL SERVICIO (M2)	\$

Tiempo estimado para realizar cada servicio:

Fumigación:

Desratización:

Sanitización:

Limpieza y desinfección de entretechos:

**NOMBRE OFERENTE:**

**FIRMA OFERENTE:**



ANEXO N°11  
 OFERTA ECONOMICA  
 SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO
----------------------------

Dependencias	Servicios	Dirección	Fumigación		Desratización		Sanitización	
			Valor Trimestral Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Mensual Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Bimensual Neto	Valor Neto Total Contrato
Papelucho	Jorge Schyte Magallanes	esquina						
Lomas de Baquedano (***)	Francisco Milic s/n							

(\*\*\*) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Abril de 2018.

TOTAL NETO POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$

**LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ENTRETecho (CONSIDERAR VALOR METRO CUADRADO)**

TOTAL NETO DEL SERVICIO (M2)	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL DEL SERVICIO (M2)	\$

Tiempo estimado para realizar cada servicio:

Fumigación:

Desratización:

Sanitización

Limpieza y desinfección de entretecho:

**NOMBRE OFERENTE:**

**FIRMA OFERENTE:**

**ANEXO N°12**  
**OFERTA ECONOMICA**  
**SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**  
**REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

<b>PROVINCIA ANTARTICA CHILENA</b>
------------------------------------

Dependencias	Servicios	Dirección	Fumigación		Desratización		Sanitización	
			Valor Trimestral Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Mensual Neto	Valor Neto Total Contrato	Valor Bimensual Neto	Valor Neto Total Contrato
Ukika	Yeicho esquina Prat							

TOTAL NETO POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL POR 18 MESES (CONSIDERAR TODOS LOS SERVICIOS)	\$

**LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN ENTRETECHO (CONSIDERAR VALOR METRO CUADRADO)**

TOTAL NETO DEL SERVICIO (M2)	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL DEL SERVICIO (M2)	\$

Tiempo estimado para realizar cada servicio:

Fumigación:

Desratización:

Sanitización

Limpieza y desinfección de entretecho:

**NOMBRE OFERENTE:**

**FIRMA OFERENTE:**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**“SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES**  
**INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”.**

**ANETCEDENTES GENERALES.**

La contratación, por 18 meses, de servicios de fumigación, desratización, higienización y sanitación de los jardines infantiles de administración directa, bodegas, oficinas y otras dependencias de la Dirección Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

**El inicio de todos los servicios contratados comenzará en forma inmediata una vez firmado el contrato respectivo, a excepción de aquellos establecimientos en donde se estipula una fecha de inicio posterior.**

**DETALLES DE LOS SERVICIOS A ENTREGAR.**

Los jardines infantiles cuentan con: sala de actividades (con servicio higiénicos incluidos); oficinas, servicios de alimentación, bodegas, casetas para la basura, baño de personal y patios, la dirección Regional cuenta con oficinas, baños, cocina, comedor, sala de reuniones y patio de servicio.

El servicio se debe realizar en todos los recintos de cada jardín, bodegas, Dirección Regional y cámaras de alcantarillado.

En caso de traslado de algún jardín a otro lugar de manera temporal, los servicios deberán ser prestados en dichas dependencias, previo evaluación del lugar por parte del oferente y del Nutricionista o Prevencionista de Riesgo Institucional.

La oferta debe especificar para cada servicio lo siguiente:

- Productos a usar
- Personal que realizará el servicio
- Tiempo necesario para realizar cada servicio

Los servicios de fumigación, sanitación y desratización se realizan sólo al término de la jornada o en fines de semana y/o feriados.

El servicio se realiza luego del retiro del último niños/as y funcionarios/as exceptuando el responsable del cierre de la dependencia.

Durante la realización del servicio el o los funcionarios/as a cargo del cierre de la dependencia deben esperar fuera del recinto, evitando tener contacto en todo momento con los químicos.

Los funcionarios/as, niños y niñas no deben ingresar a las dependencias durante el tratamiento y/o recién tratadas, se debe cumplir el tiempo que el prestador del servicio determine.

El oferente debe dejar un registro del trabajo realizado con fecha y hora e indicar el lugar donde se realizó cada procedimiento (ej. baños, salas, cocinas, patio).

El oferente deberá emitir una Guía de Trabajo por cada servicio realizado, la que deberá estar debidamente firmada por el Encargado/a de cada dependencia.

**1. FUMIGACIÓN**

- El oferente deberá contar con la autorización vigente del servicio de salud correspondiente.
- Los productos a utilizar no deben ser nocivos para el ser humano y con gran efecto residual y autorizados por el ISP, capaces de controlar y eliminar los insectos tanto rastreros como voladores, incluyendo arañas, moros, garrapatas tijeretas, zancudos, ácaros, chinches, etc.
- Los productos deberán ser aplicados por medio de bomba nebulizadora de ultra bajo volumen (UVB) u otros similares.
- Se prohíbe el uso de bombas de espalda manuales y otro equipo o maquinaria manual.

- Se deberá identificar la visita y el control con una ficha autoadhesiva en lugar visible y en donde indique el encargado del establecimiento, además se deberá dejar un instructivo o **LAS HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS EMPLEADOS**, con el detalle del peligro que significa al ser manipulados, inhalados o ingeridos y el tiempo en que se debe volver a ocupar el Jardín Infantil.
- Luego de cada aplicación el representante técnico de la empresa entregará un certificado que especifique: el tratamiento realizado, Rut, dirección, teléfono, dosis, concentración, por cada dependencia intervenida.
- La periodicidad de aplicación comprende un servicio inicial y un control preventivo cada 90 días.
- En caso de la aparición de insectos entre periodos de control preventivo, el oferente deberá realizar nuevamente el servicio de fumigación de acuerdo a solicitud de Nutricionista o Prevencionista de Riesgo Institucional.

### 1.1. Seguridad

- Se deberán tomar las medidas de seguridad necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar, así mismo de las instalaciones, materiales y la seguridad de terceros, los elementos de protección personal a utilizar son Buzo de trabajo desechable, lentes de seguridad, mascara con filtros, guantes y botas de nitrilo.

### 1.2. Comienzo y termino del trabajo

- Las Áreas intervenidas deberán quedar limpias y ordenadas.
- Sera de responsabilidad del oferente dar aviso en forma oportuna del comienzo y término de los trabajos.
- Se contempla la reposición de cualquier elemento y/o artefacto que resulte dañado producto de los trabajos correspondientes.
- Al término del trabajo se extenderá un certificado de sanidad que acredite el trabajo realizado, el cual será requisito para realizar el pago correspondiente.

### 1.3 Se debe adjuntar en la oferta:

- Ficha técnica de todo los productos a utilizar en el proceso de fumigación, la cual debe incluir como mínimo los siguientes antecedentes:
  - Nombre del producto.
  - Ingrediente activo.
  - Grado de toxicidad.
  - Antídoto.
  - Composición química.
  - Mecanismo de acción.
  - Dosificación a utilizar en la aplicación.
  - Información y recomendaciones del fabricante.

## 2. DESRATIZACIÓN

- El oferente responsable de la desratización debe cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente. (Debidamente autorizada por el Servicio de Salud correspondiente, rotulado, entre otras).
- Los rodenticidas (bromadiolona y/o brodifacoum) deben ser aplicados en trampas cebaderas, fuera del horario habitual de funcionamiento de las dependencias antes mencionadas, resguardando que queden fuera del alcance de los niños/as y de funcionarios/as. Estas cebaderas deben estar identificadas de acuerdo a la normativa vigente.
- Las trampas deben estar ubicadas a 10 metros de distancia como máximo entre ellas, de ser necesario el uso interior se utilizarán cebos rodenticidas (pallets de preferencia) que resguarden debidamente la seguridad y estética del personal y niños/as que asistan a las dependencias.
- El oferente debe entregar un plano de ubicación de los rodenticidas dispuestos en la dependencia.
- Las cebaderas deben estar ubicadas en zonas de acceso restringido.
- Las cebaderas NO deben estar visibles para los niños y niñas, de forma de asegurar que no se produzca manipulación de los equipos por parte de éstos.

- Las cebaderas deben tener etiqueta autoadhesiva indicando advertencia de veneno, compuesto activo utilizado o número de emergencia (DICTUS).
- El oferente debe entregar una planilla de actividad e informe de material utilizado, cantidad aplicada, área donde se aplicó, método de aplicación, fecha y hora de aplicación del tratamiento y vigencia de este. Este documento debe quedar en el Jardín Infantil y/o sala cuna.
- Se realizarán 3 tratamientos activos durante el año en las zonas críticas, el oferente deberá implementar un sistema de seguimiento y control de los cebos de manera mensual a manera de detectar presencia y evitar reaparición de roedores,
- El oferente deberá entregar un certificado que acredite el seguimiento y control mensual de los procesos aplicados.
- En caso de la aparición de rastros de roedores entre periodos de control preventivo, el oferente deberá realizar nuevamente el tratamiento de acuerdo a solicitud de Nutricionista o Prevencionista de Riesgo Institucional.
- Si, durante la duración del contrato a causa de la presencia de roedores, el entretecho de alguno de los establecimientos necesitara ser sometido a limpieza y desinfección, se solicitará al proveedor expresamente este servicio. Ésta solicitud será canalizada a través de la contraparte técnica de JUNJI.

### **2.1. Seguridad**

- Se deberán tomar las medidas de seguridad necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar, así mismo de las instalaciones, materiales y la seguridad de terceros, los elementos de protección personal a utilizar son Buzo de trabajo desechable, lentes de seguridad, mascara con filtros, guantes y botas de nitrilo.

### **2.2. Comienzo y término del trabajo**

- Las Áreas intervenidas deberán quedar limpias y ordenadas.
- Sera de responsabilidad del contratista dar aviso en forma oportuna del comienzo y termino de los trabajos.
- Se contempla la reposición de cualquier elemento y/o artefacto que resulte dañado producto de los trabajos correspondientes.
- Al término del trabajo se extenderá un certificado de sanidad que acredite el trabajo realizado.

### **2.3 Se debe adjuntar en la oferta:**

- Ficha técnica de todo los productos a utilizar en el proceso de fumigación, la cual debe incluir como mínimo los siguientes antecedentes:
  - Nombre del producto.
  - Ingrediente activo.
  - Grado de toxicidad.
  - Antídoto.
  - Composición química.
  - Mecanismo de acción.
  - Dosificación a utilizar en la aplicación.
  - Información y recomendaciones del fabricante.

## **3. SANITIZACION**

- El oferente responsable de la sanitización debe cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente. (Debidamente autorizada por el Servicio de Salud correspondiente, rotulado, entre otras).
- EL procedimiento tiene como fin el controlar y/o eliminar microorganismos como bacterias, hongos, levaduras y virus, que pudieren estar contaminando los dependencias de salas de mudas, sala servicios higiénicos, baños personal, duchas; vestidores, cocinas y en todos aquellos lugares que defina el Nutricionista o Prevencionista de Riesgo de la Institución.
- El procedimiento se realiza a través de la aspersion en superficie con una solución acuosa de productos sanitizantes. El servicio deberá tratar todas las superficies con productos de última generación, inoocuos para la salud de las personas y de largo efecto residual.

- El servicio se realizara de forma bimensual en todas las dependencias anteriormente señaladas.

### 3.1. Seguridad

- Se deberán tomar las medidas de seguridad necesaria para el correcto desarrollo de los trabajos a realizar, así mismo de las instalaciones, materiales y la seguridad de terceros, los elementos de protección personal a utilizar.

### 3.2. Comienzo y término del trabajo

- Las Áreas intervenidas deberán quedar limpias y ordenadas.
- Sera de responsabilidad del contratista dar aviso en forma oportuna del comienzo y término de los trabajos.
- Se contempla la reposición de cualquier elemento y/o artefacto que resulte dañado producto de los trabajos correspondientes.
- Al término del trabajo se extenderá un certificado de sanidad que acredite el trabajo realizado.

### 3.3. Se debe adjuntar en la oferta:

- Ficha técnica de todo los productos a utilizar en el proceso de fumigación, la cual debe incluir como mínimo los siguientes antecedentes:
  - Nombre del producto.
  - Ingrediente activo.
  - Grado de toxicidad.
  - Antídoto.
  - Composición química.
  - Mecanismo de acción.
  - Dosificación a utilizar en la aplicación.
  - Información y recomendaciones del fabricante.

## DETALLE DEPENDENCIAS Y SUPERFICIES PARA SERVICIOS REQUERIDOS

### PUNTA ARENAS:

DEPENDENCIAS	DIRECCION	SUPERFICIE
Caperucita Roja	Augusto Lutz N° 1265	1.126,34 m2
Bambi	Cancha Rayada N° 0346	1.091,27 m2
Peter Pan	General del Canto N°0726	852,38 m2
Continente Blanco (*)	Armando Sanhueza esq. Briceño	639 m2
Laguna Azul	Arturo Prat N° 2855	885, 08 m2
Villa Austral	Karukinka N° 060	839, 17 m2
Las Charitas	Suiza N° 01495	866, 68 m2
Villa las Nieves	Av. Los Generales N°0530-A	840 m2
Juan Ruiz Mancilla	Juan Ruiz Mancilla N°01012	980 m2
Padre Alberto Hurtado	Cirujano Videla N°048	733,3 m2
Dirección Regional	José Menéndez N°788	1.007 m2
Bodega Lautaro Navarro	Lautaro Navarro N°655	185 m2
Bodega Los Flamencos	Av. Los Flamencos N°0901, entrada por Calle Los Acacios	900 m2
Centro Interactivo de Juego y Movimiento, CIJUM (**)	Salvador Allende N°0233, esquina Rancagua	2.181 m2
Cumbres Patagónicas (***)	Pasaje Orlando Olavarría Aguilar N°2182 entre Calles Ramón Freire y Daniel Molina.	1.500 m2

### PUERTO NATALES

DEPENDENCIAS	DIRECCION	SUPERFICIE
Los Cisnes (*)	Yungay 404	678,2 m2
Copito de Nieve	Eusebio Lillo 1524	923,45 m2
Javiera Carrera	Javiera Carrera 1475	1.426 m2



**PORVENIR**

DEPENDENCIAS	DIRECCION	SUPERFICIE
Papelucho	Jorge Schyte esquina Magallanes	751,4 m2
Lomas de Baquedano (****)	Francisco Milic s/n	936 m2

**PUERTO WILLIAMS**

JARDINES INFANTIL	DIRECCION	SUPERFICIE
Ukika	Yelcho esquina Prat	751,4 m2

(\*) Estos establecimientos serán sometidos a reposición total de infraestructura, por lo que se debe considerar que los servicios contratados deberán continuar siendo prestados en los recintos que disponga la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su reemplazo, los que en su conjunto tendrán la misma cantidad de metros cuadrados. Se estima que el inicio de los servicios en los lugares de reemplazo será en el mes de Agosto de 2017.

(\*\*) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Septiembre de 2017.

(\*\*\*) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Noviembre de 2017.

(\*\*\*\*) El inicio de los servicios contratados se estima a contar del mes de Abril de 2018.

3. **PUBLIQUESE** la presente resolución que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la contratación del servicio de **SUMINISTRO DE CONTROL DE PLAGAS PARA DEPENDENCIAS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA** y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**

**INGRID BURGOS TORRES**  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

IBT/DMA/NCM/SAS/sac

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección Técnica
- Prevención de Riesgos
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Partes

